



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo a las violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) en Tamaulipas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 13 de enero de 2021, la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno y los titulares de la FGJ y la SSP de Tamaulipas a implantar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES).

En fecha 15 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-7-2466 Exp. 729, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

del año 2019, 26.2 por ciento de las personas se sienten satisfechas con el servicio que brinda la policía en su ciudad; es decir, tres de cada cuatro mexicanos, desconfían o están inconformes con el desempeño de los cuerpos de seguridad y sólo 25.1 por ciento de la población mantiene la confianza en esta institución; asimismo, una de cada tres personas afirmó que las y los policías de su localidad contribuyen a generar sensación de seguridad.”¹

La promovente menciona que: *“Las personas desconfían de quienes deberían de protegerlos y cuidarlos. Esto principalmente a causa de diversos actos de la autoridad, como las detenciones arbitrarias, la tortura, tratos crueles e inhumanos, abuso de poder, intimidaciones, detenciones sin orden de aprehensión, agresiones contra migrantes, incomunicación de los detenidos, desapariciones forzadas, privación de la vida y retención ilegal; a todo lo anterior se suma la incapacidad para brindar seguridad y enfrentar la violencia.”*

La Diputada manifiesta que: *“el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), publicado en el año 2019, indicó que México contaba con 2.1 millones de personas que se desempeñaban en actividades de seguridad pública, de las cuales 56.5 por ciento eran mujeres y 43.5 por ciento hombres. Del total de personas adscritas a labores de seguridad, tan sólo una cuarta parte de los elementos, cuentan con un Certificado Único Policial (CUP) aprobatorio. En otras palabras 75 por ciento de las y los policías en México no están certificadas*

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019_principales_resultados.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

en aspectos clave que determinen la capacidad de los elementos para brindar seguridad a la ciudadanía.”²

Asimismo, refiere que *“La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 41, fracción V y 69, establecen la obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para acreditar las pruebas de formación inicial, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas y evaluación de control de confianza, con el objetivo de obtener el CUP emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.*

En el año 2016, con la entrada en vigor de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, se estableció que, las autoridades policiales, en un plazo máximo de tres años, deberán estar evaluadas, a fin de poder brindar una adecuada atención a las problemáticas sociales; sin embargo, actualmente ninguna de las 32 entidades federativas ha logrado certificar al cien por ciento de sus elementos policiales, como por ejemplo, el estado de Tamaulipas que, tan sólo cuenta con 31.6 por ciento de sus elementos acreditados.”³

De igual forma, la promovente plantea que: *“El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2008, en el que se establece la depuración y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, obligó a las fuerzas policiales a transitar hacia una nueva etapa de impartición*

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngspspe/2020/doc/cngspspe_2020_resultados.pdf

³ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hay-estados-con-menos-de-15-de-sus-policias-certificados-20191217-0115.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

de justicia, en la que las instituciones se convertirían en cuerpos de carácter civil, disciplinados y profesionales y su actuar se desarrollaría bajo los principios de la legalidad, la objetividad, eficiencia, honradez y el respeto a los derechos humanos, fomentando así, la participación y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

[...] Sin embargo, la agresiva estrategia de capacitación con la que son enviados a las calles para reducir la violencia, ha resultado de manera contraria a los objetivos de paz social y reivindicación de los cuerpos policiales, toda vez que la violación de derechos humanos cada vez es más común en el desempeño de sus actividades.”

Añade que “las administraciones de las entidades federativas han optado por el uso de cuerpos de fuerzas especiales de carácter policial, cuyo objetivo es realizar operaciones en materia de seguridad y combatir a grupos de la delincuencia organizada mediante la modernización de las instancias policiales y de la adopción de distintos modelos que combaten la delincuencia.

[En] Tamaulipas se puso en marcha al Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) que, tiene por objeto cumplir con misiones especiales en materia de seguridad y poder combatir con mayor efectividad a los grupos criminales con presencia en la entidad. [...] está integrado por 150 elementos con bases operativas en los municipios de Reynosa y Ciudad Victoria. Cuenta con tres helicópteros, drones y 25 vehículos blindados que son utilizados en misiones de reconocimiento y seguimiento de objetivos, así



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

como la participación de binomios caninos para la detección de drogas, armas, papel moneda y explosivos.”⁴

No obstante, la Diputada advierte que: *“los ciudadanos tamaulipecos ven con preocupación que el citado cuerpo policial, utiliza de manera arbitraria el poder con el que se dirigen y actúan ante la población, en el que se evidencia su falta de entrenamiento, coordinación, supervisión y control en su actuar que causa daños irreparables en la vida e integridad de las personas.*

Ejemplo de ello es el caso del ciudadano Pablo “N”, quien fue golpeado por elementos policiales quienes lo despojaron de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo.⁵ Así como diversas incursiones a domicilios en municipios de la Ribereña Tamaulipecana, en los que, sin una orden judicial entraron a realizar revisiones a establecimientos y domicilios particulares, causando destrozos e incluso agrediendo a los habitantes.⁶ Cansados de estos actos, los ciudadanos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, realizaron varios bloqueos y actos de protesta el pasado 8 de septiembre 2020, en donde denunciaron abusos de autoridad por parte del grupo de élite conocido como GOPES.”⁷

Por todo lo anterior, el Diputado propone el siguiente resolutivo:

⁴ <https://www.tamaulipas.gob.mx/haciendoequipo/2020/08/31/a-semanas-de-su-creacion-gopes-ofrecce-primeros-resultados/>

⁵ <https://www.hoytamaulipas.net/notas/433060/Gopes-asaltan-y-golpea-a-joven-con-cancer-de-pulmon-en-Matamoros.html>

⁶ <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/acusan-de-robo-y-abusos-a-gopes-de-tamaulipas/ar2077066?referer=/7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a->

⁷ <https://www.unotv.com/estados/tamaulipas/protestan-en-matamoros-contra-grupo-de-operaciones-especiales/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Tamaulipas y a sus titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las violaciones a los derechos humanos perpetrados a los ciudadanos tamaulipecos, por parte del Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública: GOPES.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente respecto a las supuestas violaciones de los derechos humanos de ciudadanos por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública (GOPES) en Tamaulipas.

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo primero, párrafo tercero, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Asimismo, en su artículo 21, párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y de acuerdo con las respectivas competencias que la Constitución señala.

QUINTA. El artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública plantea en su artículo 40, fracción I que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deben conducirse



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

siempre con dedicación, disciplina, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.

También, el su artículo 41, fracción V, de esta Ley establece que los integrantes de las Instituciones Policiales tienen la obligación de obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.

SEXTA. El artículo 32 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas refiere que los integrantes de las instituciones de seguridad pública recibirán capacitación permanente, a fin de que cuenten con los atributos necesarios para cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, destaca que en sus programas las dependencias establecerán los instrumentos de formación policial que fomenten estos principios y velarán por su estricto cumplimiento.

SÉPTIMA. El artículo 7, fracción I, de la Ley General de Víctimas señala que las víctimas tienen derecho a una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral.

OCTAVA. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual México es signatario, menciona en su artículo 5, que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. También, en su artículo 12, señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación, toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

NOVENA. El artículo 3 de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece a Fiscalía General tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos [...].

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
a 27 de enero de 2021.






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”




Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.


 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama			
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno y a los titulares de la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, todos del estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y, en su caso, sancionar las presuntas violaciones a los derechos humanos de varios ciudadanos realizadas por el Grupo de Operaciones Especiales de Seguridad Pública.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
 Secretaria Técnica

